

ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Ingresos

4.1.4 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Auditoría de Desempeño

4.2.2 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.3 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.4 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.6 Revisión de recursos

4.2.7 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.8 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 01 de septiembre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes

muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

| Concepto | Universo (Seleccionado) | Muestra Auditada | Porcentaje representativo de la muestra |
|----------|-------------------------|------------------|---|
| Ingresos | \$26,888,618.33 | \$15,929,621.33 | 59.24 % |
| Egresos | \$19,700,650.97 | \$10,975,110.83 | 55.71 % |

Del universo seleccionado respecto al ingreso devengado fue por \$26,888,618.33 la muestra auditada fue por \$15,929,621.33 se alcanzó una revisión del 59.24 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$19,700,650.97 la muestra auditada fue por \$10,975,110.83 se alcanzó una revisión del 55.71 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. J. Concepción Barragán Larios contratado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$2,337,500.00

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.
Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por -\$2,337,500.00 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio por -\$538,200.00 (\$-2,203,900.00 + \$1,665,700.00) de la columna 2019 del Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019 con el importe del concepto Efectivo y Equivalentes de la columna 2019 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 por \$1,799,300.00.

Aclarar y corregir la diferencia determinada y remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 1.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 16, 19 fracciones V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$2,337,500.00

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico del Activo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por \$2,337,500.00 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto de Efectivo y Equivalentes de la columna Variación del periodo del Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de

diciembre de 2019 con el importe del Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo del Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Aclarar y corregir la diferencia determinada y remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 2.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 16, 19 fracciones V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3 Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Importe Observado: \$1,799,308.37

Corresponde al saldo de la cuenta de Efectivo y Equivalentes, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla a través del Oficio No. DA.311.2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0087-90137/REQI-19/DFE-2020 y a los Estados Financieros del ejercicio 2019, se observó lo siguiente:

Por \$1,799,308.37 corresponde al saldo de la cuenta de Efectivo y Equivalentes, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019.

Remitir conciliaciones bancarias, estados de cuentas bancarios y auxiliares de cuenta. Así mismo aclarar y justificar los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2019 y remitir la documentación que justifique el cumplimiento a las disposiciones legales en materia de reintegros, por lo que, incumplió con los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019. Anexo 3.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 9 y 54 fracciones IV incisos a); b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

4 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$1,048,331.46

Corresponde al saldo de Cuentas por pagar a corto plazo, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla a través del Oficio No. DA.311.2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0087-90137/REQI-19/DFE-2020 y a los Estados Financieros del ejercicio 2019, se observó lo siguiente:

Por \$1,048,331.46 corresponde al saldo de Cuentas por pagar a corto plazo, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliares de cuentas, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, reporte de la integración por antigüedad de saldos con documentación comprobatoria, justificación del gasto, requisiciones de compra, contratos y/o convenios, CFDI en formato PDF y XML por los bienes o servicios adquiridos o por los enteros y pagos ante las Dependencias respectivas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes o servicios adquiridos y autorización de su Órgano de Gobierno, por lo que, incumplió con los artículos 16, 36, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Anexo 4.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 16, 36, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a); b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Resultados de Ejercicios Anteriores

Importe Observado: \$2,337,465.67

Corresponde al saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores según Estado de Variación en la Hacienda Pública del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla a través del Oficio No. DA.311.2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al

Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0087-90137/REQUI-19/DFE-2020 y a los Estados Financieros del ejercicio 2019, se observó lo siguiente:

Por \$-2,337,465.67 corresponde al saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores según Estado de Variación en la Hacienda Pública del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliar de cuentas, pólizas de registro contable y presupuestarias con su documentación comprobatoria y justificativa y Autorización de su Órgano de Gobierno, por lo que, incumplió con los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Anexo 5.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a); b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

4.1.2 Control Interno

6 Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Corresponde a 3 Recomendaciones según Informe de seguimiento a las recomendaciones de Control interno del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 emitidas por el Auditor Externo AJ Corporativo, Consultores Empresariales y de Gobierno S.C.:

- 1.- Concluir el manual de perfiles de puestos y someterlo a autorización de su Órgano máximo de control e implementarlo formalmente.
- 2.- Adecuación de la normatividad en lo que se refiere a la reforma al Estatuto Orgánico de la Entidad, respecto de la regularización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 3.- Implementar la cuenta de almacén de materiales y suministro de consumo, a fin de registrar el resultado del levantamiento del inventario físico al 31 de diciembre del año correspondiente.

Remitir copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa que avale el cumplimiento de las Recomendaciones, así como Constancia de solventación del Auditor Externo, por lo que, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) y fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 6.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) y fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Ingresos

7 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$15,929,621.33

Corresponde al incremento del ingreso devengado en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones en los meses de marzo, abril, mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2019

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla a través del Oficio No. DA.311.2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0087-90137/REQUI-19/DFE-2020 y a los Estados Financieros del ejercicio 2019, se observó lo siguiente:

Por \$15,929,621.33 corresponde al incremento del ingreso devengado en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones en los meses de marzo, abril, mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2019, según información acumulada de los Estados Analíticos de Ingresos de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Remitir auxiliares de cuentas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML, estado de cuenta bancario en donde se reflejan los depósitos realizados, pólizas de registro contables y/o presupuestarias y documentación comprobatoria y justificativa. Por lo que, incumplió con los artículos 36, 38 fracción II, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 7.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 36, 38 fracción II, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.4 Egresos

8 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones Adicionales y Especiales

Importe Observado: \$2,523,805.31

Corresponden al incremento del egreso devengado del concepto Remuneraciones adicionales y especiales en el mes de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla a través del Oficio No. DA.311.2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0087-90137/REQI-19/DFE-2020 y a los Estados Financieros del ejercicio 2019, se observó lo siguiente:

Por \$2,523,805.31 que corresponden al incremento del egreso devengado del concepto Remuneraciones adicionales y especiales en el mes de diciembre de 2019, según información acumulada de los Estados Analíticos de Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto de los meses de noviembre y diciembre de 2019.

Remitir auxiliar de cuentas, documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019, que consiste en: Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos mensuales, Plantilla de personal autorizada por su Órgano de Gobierno con nombres, descripción del puesto y salario conforme al catálogo de puestos y tabulador autorizado, pólizas de registro contable y presupuestal que integran los conceptos de (subcuentas de la balanza de comprobación) con la documentación comprobatoria que autoriza, integra y soporta los registros incluyendo las nóminas y los recibos. Así como la correlación entre los registros y los pagos respectivos para la identificación y comprobación del gasto. Por lo que, incumplió con los artículos 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) y fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 8.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracción IV incisos a); b) y fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$118,347.27

Corresponden al incremento del egreso devengado del concepto Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales en el mes de octubre de 2019.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla a través del Oficio No. DA.311.2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al

Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0087-90137/REQUI-19/DFE-2020 y a los Estados Financieros del ejercicio 2019, se observó lo siguiente:

Por \$118,347.27 que corresponden al incremento del egreso devengado del concepto Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales en el mes de octubre de 2019, según información acumulada de los Estados Analíticos de Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto de los meses de septiembre y octubre de 2019.

Remitir auxiliar de cuentas, oficio de solicitud de recursos, póliza de ingresos por la asignación de recursos, oficio de asignación presupuestal, pólizas de los registro contables y presupuestales por el ejercicio del recurso, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI por parte del Sistema de Administración Tributaria, forma de pago (cheque/transferencia electrónica), autorización del Órgano de Gobierno, documentación comprobatoria que justifique el gasto, documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación y contratación, contratos, documentación comprobatoria referente al cumplimiento del contrato, resguardos de los bienes adquiridos, registro en el inventario y la justificación y autorización del gasto, por lo que, incumplió con los artículos 16, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 96, 97, 99, 100,101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Anexo 9.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 16, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a); b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 96, 97, 99, 100,101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$8,006,342.25

Corresponde al egreso devengado del concepto Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, según Estado Analítico de Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla a través del Oficio No. DA.311.2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0087-90137/REQUI-19/DFE-2020 y a los Estados Financieros del ejercicio 2019, se observó lo siguiente:

Por \$8,006,342.25 corresponde al egreso devengado del concepto Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, según Estado Analítico de Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliar de cuentas, oficio de solicitud de recursos, póliza de ingresos por la asignación de recursos, oficio de asignación presupuestal, pólizas de los registros contables y presupuestales por el ejercicio del recurso, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI por parte del Sistema de Administración Tributaria, forma de pago (cheque/transferencia electrónica), autorización del Órgano de Gobierno, documentación comprobatoria que justifique el gasto, documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación y contratación, contratos, documentación comprobatoria referente al cumplimiento del contrato, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, por lo que, incumplió con los artículos 16, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 78, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Anexo 10.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 16, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a); b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 78, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

11 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$72,900.00

Corresponde al incremento del egreso devengado de Otros servicios generales en el mes de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso por Objeto del Gasto.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla a través del Oficio No. DA.311.2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0087-90137/REQI-19/DFE-2020 y a los Estados Financieros del ejercicio 2019, se observó lo siguiente:

Por \$72,900.00 corresponde al incremento del egreso devengado de Otros servicios generales en el mes de diciembre de 2019 según información acumulada de los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) de los meses de noviembre y diciembre de 2019.

Remitir auxiliar de cuentas, oficio de solicitud de recursos, oficio de asignación presupuestal, pólizas de los registros contables y presupuestales por el ejercicio del recurso, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI por parte del Sistema de Administración Tributaria, forma de pago (cheque/transferencia electrónica), autorización, documentación comprobatoria que justifique el gasto, documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación y contratación, contrato, documentación comprobatoria referente al cumplimiento del contrato y el producto beneficio. Por lo que, incumplió con los artículos 16, 36, 38, fracciones I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 54, fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de

Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Anexo 11.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Transferencias Electrónicas Bancarias

Oficio de Solicitud de Recursos

Oficio de Suficiencia Presupuestal

Contratos

Proceso de Adjudicación

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Entidad Fiscalizada en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que no solventa la observación, toda vez que no remitió oficio de solicitud de recursos, oficio de asignación presupuestal, pólizas de los registros contables y presupuestarias por el ejercicio del recurso que integren el importe observado, CFDI por el pago respectivo, documentación que justifique el gasto, documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación y contratación, contrato, documentación comprobatoria referente al cumplimiento del contrato y el producto beneficio.

Para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$72,900.00 (Setenta y dos mil novecientos pesos 00/100 m.n) que corresponden al monto del incremento del egreso devengado de Otros servicios generales en el mes de diciembre de 2019.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0177-19-90/137-E-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la Solicitud de Aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que, incumplió con los artículos 16, 36, 38, fracciones I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 54, fracciones IV incisos a); b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$41,861.00

Corresponde al concepto Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla a través del Oficio No. DA.311.2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al

Requerimiento de Información y Documentación ASE/0087-90137/REQUI-19/DFE-2020 y a los Estados Financieros del ejercicio 2019, se observó lo siguiente:

Por \$ 41,861.00 Corresponde al saldo del concepto Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, en las columnas Devengado y Pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir documentación comprobatoria y justificativa del gasto, contratos, integración del importe y descripción de los trabajos realizados, pólizas de registro contable y presupuestario, CFDI en formato PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), requisiciones, cotizaciones conforme a los precios de mercado de la zona donde se adquirió el material, el registro de entrada al almacén, la autorización de la adquisición e informe fotográfico de los trabajos realizados, antes, durante y posterior a su ejecución. Por lo anterior incumplió con los artículos: 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 2, 7 fracciones II, III, IV y V, 15, 16, 53, 56, 58, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Anexo 12

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos: 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 2, 7 fracciones II, III, IV y V, 15, 16, 53, 56, 58, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

13 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$211,855.00

Corresponde al concepto Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla a través del Oficio No. DA.311.2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Requerimiento de Información y Documentación ASE/0087-90137/REQUI-19/DFE-2020 y a los Estados Financieros del ejercicio 2019, se observó lo siguiente:

Por \$ 211,850.00 Corresponde al saldo del concepto Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, en las columnas Devengado y Pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir documentación comprobatoria y justificativa del gasto, integración del importe y descripción de los trabajos realizados, pólizas de registro contable y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica) y la siguiente información:

Presupuesto de Ingresos y Egresos, programa anual de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, proyectos y presupuestos aprobados, todo para el ejercicio 2019; la(s) requisición(es), cotizaciones conforme a los precios de mercado, el cuadro comparativo de las propuestas cotizadas, el registro de entrada al almacén, la autorización de la adquisición e informe fotográfico de los trabajos, antes, durante y posterior a su ejecución. En su caso, remitir los contratos, indicando los procedimientos de adjudicación efectuados. Por lo anterior incumplió con los artículos: 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 2 fracción VII, 13, 14, 17, 48, 49, 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con la misma para el Estado de Puebla; 2 y 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con la Misma para el Estado de Puebla; 2, 7 fracciones II, III, IV y V, 15, 16, 53, 56, 58, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Anexo 13

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos: 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 2, 7 fracciones II, III, IV y V, 15, 16, 53, 56, 58, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número ST.419.2021 de fecha 17 de agosto de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones; en ese sentido, es quien ejecuta y da seguimiento a los acuerdos del Comité Coordinador, además de administrar los sistemas electrónicos que éste establezca. Asimismo, realiza estudios en materia de prevención y detección de hechos de corrupción, así como de fiscalización.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019 | PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019 | |
|--|---|--|
| Eje 5: Gobierno de Calidad y Abierto al Servicio de Todos. | "Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción" | |
| Objetivo General | Objetivo a nivel Fin | Indicador de Fin |
| Promover acciones para detectar, prevenir y sancionar actos de corrupción, mitigando la impunidad en el gobierno del Estado. | Contribuir a incrementar el manejo transparente y responsable de los recursos públicos mediante la mayor rendición de cuentas, prevención y sanción de actos de corrupción. | Tasa de prevalencia de corrupción estatal por cada 100 mil habitantes. |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 “Gobierno de Calidad y Abierto al Servicio de Todos”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

| PP: "Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción" | | | |
|--|--|---|--------------|
| Presupuesto aprobado: \$26,024.886.00 | | | |
| Fin | Indicador | Método de cálculo | |
| Contribuir a incrementar el manejo transparente y responsable de los recursos públicos mediante la mayor rendición de cuentas, prevención y sanción de actos de corrupción. | Tasa de prevalencia de corrupción estatal por cada 100 mil habitantes. | (Total de actos de corrupción / población de 18 años y más de las áreas urbanas que tuvo contacto con algún servidor público) * 100 000 | |
| | | Tipo de fórmula | Otras |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Tasa |
| Propósito | Indicador | Método de cálculo | |
| El Comité Coordinador Estatal y el Comité Estatal de Participación Ciudadana obtienen apoyo, asistencia técnica e insumos para ejecutar acciones preventivas en contra de los hechos de corrupción y faltas administrativas. | Semáforo anticorrupción: monitoreo de los sistemas locales anticorrupción. | (Sumatoria (XI*ZI))/2; donde XI=calificación en la aplicación de la legislación y zi=ponderación de los criterios a cumplir | |
| | | Tipo de fórmula | Otras |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Calificación |

| Componente 1 | Indicador | Método de cálculo | |
|---|--|--|------------|
| Proyectos de tecnología de la información y de la comunicación acordes a las necesidades de la secretaria ejecutiva diseñados. | Porcentaje de proyectos de tecnología diseñados para el cumplimiento de objetivos institucionales. | (Número de proyectos de tecnología diseñados/Total de proyectos de tecnología proyectados)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Gestión |
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 100.00% |
| Actividades | | | |
| 1. Actualizar los portales web para que publiquen información vigente y de interés sobre la actividad de la Secretaría Ejecutiva y del Sistema Estatal Anticorrupción. 2. Analizar las bases de datos relacionadas al Sistema Estatal Anticorrupción para obtener información que faciliten la toma de decisiones. | | | |

| Componente 2 | Indicador | Método de cálculo | |
|---|--|---|------------|
| Estrategias transversales y de coordinación para el desarrollo y cumplimiento de la administración de riesgos propuestas. | Número de las actividades realizadas que integran el informe de las estrategias transversales y de coordinación. | (Porcentaje de actividades finalizadas que integran el informe de estrategias transversales y de coordinación/ Porcentaje de actividades que integran el informe de estrategias transversales y coordinación)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Gestión |
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 100.00% |
| Actividades | | | |
| 1. Realizar diagnósticos de la corrupción en el estado. 2. Realizar conversatorios anticorrupción con miembros de la sociedad civil, académicos, municipios y especialistas en materia de combate a la corrupción. | | | |

| Componente 3 | Indicador | Método de cálculo | |
|--|--|--|------------|
| Mecanismos de coordinación, colaboración y vinculación con las instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales y entes públicos en materia de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas realizados. | Porcentaje de mecanismos de coordinación, colaboración y vinculación realizados. | (Número de actividades realizadas/Documento de reporte de actividad)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Gestión |
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 100.00% |
| Actividades | | | |
| 1. Realizar cursos de introducción en planeación estratégica transversal anticorrupción. 2. Suscribir convenios de colaboración con organizaciones involucradas. 3. Realizar foros regionales en buenas prácticas anticorrupción, mecanismos de prevención y de combate a la corrupción. | | | |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción" estableció 7 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de Gestión que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 7 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción", lo que a continuación se presenta:

PP: "Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción"

Componente 1: Proyectos de tecnología de la información y de la comunicación acordes a las necesidades de la secretaria ejecutiva diseñados.

| Indicador | Método de Cálculo | | |
|--|--|------------|--------------|
| Porcentaje de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos concluidas. | (Número de proyectos de tecnología diseñados/Total de proyectos de tecnología proyectados)*100 | | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje | |
| | Meta programada: | 100.00% | |
| | Meta alcanzada: | 100.00% | |
| | Cumplimiento del indicador: | 100.00% | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Actualizar los portales web para que publiquen información vigente y de interés sobre la actividad de la Secretaría Ejecutiva y del Sistema Estatal Anticorrupción. | Actualización | 4 | 100.00% |
| 2. Analizar las bases de datos relacionadas al Sistema Estatal Anticorrupción para obtener información que faciliten la toma de decisiones. | Análisis | 100 | 100.00% |

Componente 2: Estrategias transversales y de coordinación para el desarrollo y cumplimiento de la administración de riesgos propuestas.

| Indicador | Método de Cálculo | | |
|--|---|------------|--|
| Número de las actividades realizadas que integran el informe de las estrategias transversales y de coordinación. | (Porcentaje de actividades finalizadas que integran el informe de estrategias transversales y de coordinación/ Porcentaje de actividades que integran el informe de estrategias transversales y coordinación)*100 | | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje | |
| | Meta programada: | 100.00% | |
| | Meta alcanzada: | 100.00% | |
| | Cumplimiento del indicador: | 100.00% | |

| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
|--|------------------|-----------|--------------|
| 1. Realizar diagnósticos de la corrupción en el estado. | Diagnóstico | 2 | 100.00% |
| 2. Realizar conversatorios anticorrupción con miembros de la sociedad civil, académicos, municipios y especialistas en materia de combate a la corrupción. | Reunión | 5 | 100.00% |

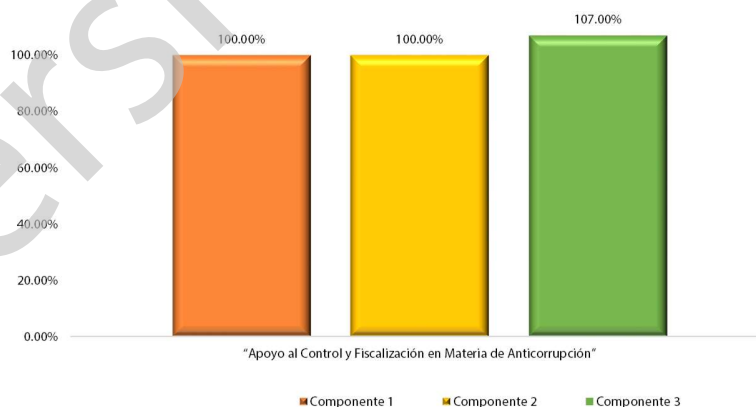
Componente 3: Mecanismos de coordinación, colaboración y vinculación con las instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales y entes públicos en materia de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas realizados.

| Indicador | Método de cálculo | | |
|---|--|------------|--------------|
| Porcentaje de mecanismos de coordinación, colaboración y vinculación realizados. | (Número de actividades realizadas/Documento de reporte de actividad)*100 | | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje | |
| | Meta programada: | 100.00% | |
| | Meta alcanzada: | 100.00% | |
| | Cumplimiento del indicador: | 107.00% | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Realizar cursos de introducción en planeación estratégica transversal anticorrupción. | Curso | 100 | 100.00% |
| 2. Suscribir convenios de colaboración con organizaciones involucradas. | Convenio | 100 | 100.00% |
| 3. Realizar foros regionales en buenas prácticas anticorrupción, mecanismos de prevención y de combate a la corrupción. | Foro | 1 | 100.00% |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, los 3 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8%; para el logro del Propósito "el Comité Coordinador Estatal y el Comité Estatal de Participación Ciudadana obtienen apoyo, asistencia técnica e insumos para ejecutar acciones preventivas en contra de los hechos de corrupción y faltas administrativas".

Además, las 7 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento del 100 %.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Miles de Pesos)

| Programa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |
|----------------------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Desempeño de las funciones | | | | | |
| Prestación de servicios públicos | \$26,024,886.00 | \$863.732.83 | \$26,888,618.83 | \$26,137,641.92 | \$25,899,036.30 |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

MCA/RV/BOL/IAMG
 IF-UII-PFS-01

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 13 observaciones, de las cuales 12 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De la observación restante se generó: 1 Solicitud de Aclaración.

| Elemento de Revisión | Solventa | No Solventa | Importe por solventar | Solicitud de Aclaración | Pliego de Observaciones | Recomendaciones |
|--|----------|-------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| 1 Cuenta Pública. | X | | \$0.00 | | | |
| 2 Cuenta Pública. | X | | \$0.00 | | | |
| 3 Efectivo y Equivalentes | X | | \$0.00 | | | |
| 4 Cuentas por Pagar a Corto Plazo | X | | \$0.00 | | | |
| 5 Resultados de Ejercicios Anteriores | X | | \$0.00 | | | |
| 6 Elementos constitutivos del Control Interno | X | | | | | |
| 7 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | X | | \$0.00 | | | |
| 8 Remuneraciones Adicionales y Especiales | X | | \$0.00 | | | |
| 9 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y | X | | \$0.00 | | | |

| | | | | | | |
|---|-----------|----------|-------------|----------------------------|----------|----------|
| Artículos Oficiales | | | | | | |
| 10 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | X | | \$0.00 | | | |
| 11 Otros Servicios Generales | | X | \$72,900.00 | 0177-19-90/137- E-SA-01 | | |
| 12 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación | X | | \$0.00 | | | |
| 13 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | X | | \$0.00 | | | |
| Total | | | \$72,900.00 | | | |
| TOTALES | 12 | 1 | | 1 | 0 | 0 |

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtra. María Coate Aquino
Encargada del Despacho de la Auditoría
Especial de Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño